



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 594-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de Octubre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 033-2014-GGIAF-MPP de fecha 30 de setiembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 033-2014-GGIAF-MPP de fecha 30 de setiembre del 2014, el Ing. Luis Paredes Nomberto, en calidad de Gerente de Gestión Institucional Administrativa y Financiera, precisa que con Informe N° 001-2014-GGIAF-MPP de fecha 31 de enero del 2014, solicitó se re programe sus vacaciones correspondientes al periodo 2013 - 2014 en forma semanal, pero por necesidad de servicio en la Gerencia a su cargo no hizo uso de sus vacaciones reprogramadas, por tal motivo solicita a este Despacho se le otorgue el uso de su goce vacacional a partir del 01 al 07 de octubre del 2014.

Que, es necesario disponer medidas que aseguren la normal marcha administrativa de la Gerencia de Gestión Institucional Administrativa y Financiera de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR la GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA al Lic. REYNALDO RAPHAEL PEÑA DELGADO, a partir del día 01 al 07 de octubre del 2014; el mismo que asumirá las funciones y competencias que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo y la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Interesado
Unid. Personal.
Asesoría Legal
GGIAF
Archivo.